

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2024-OCI/5333-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA 004-PRO DESARROLLO
APURIMAC
ABANCAY, ABANCAY, APURÍMAC**

**“VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE FONDO FIJO PARA LA
CAJA CHICA EN EL PROYECTO “GESTIÓN INTEGRAL DE
LA MICROCUENCA MARIÑO, DE LA PROVINCIA ABANCAY-
APURÍMAC, DE LA UNIDAD EJECUTORA 004 PRO
DESARROLLO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 08 DE febrero DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

ABANCAY, 29 DE FEBRERO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2024-OCI/5333-SOO

**“VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA EN EL PROYECTO
GESTIÓN INTEGRAL DE LA MICROCUENCA MARIÑO, DE LA PROVINCIA ABANCAY-
APURÍMAC, DE LA UNIDAD EJECUTORA 004 PRO DESARROLLO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
Deficiente manejo en las habilitaciones provisionales de la caja chica del proyecto “Gestión integral de la microcuenca Mariño, de la provincia Abancay-Apurímac”, de la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo Apurímac.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICE	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2024-OCI/5333-SOO

**“VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA EN EL
PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE LA MICROCUENCA MARIÑO, DE LA PROVINCIA
ABANCAY-APURÍMAC, DE LA UNIDAD EJECUTORA 004 PRO DESARROLLO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac responsable de la Orientación de Oficio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5333-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Habilitación del fondo de caja chica del proyecto “Gestión integral de la microcuenca Mariño, de la provincia de Abancay-Apurímac” en adelante “Proyecto”, que tiene como responsable de la custodia y manejo a Angélica Maritza Pampañaupa Tambranco por el monto de S/ 5 000,00, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la implementación de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA, INOBSERVÓ LA DIRECTIVA “LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC PARA EL AÑO 2023”, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UN MANEJO INADECUADO DE LOS FONDOS PUBLICOS.

Mediante Resolución Directoral n.° 065-2023-G.R.APURIMAC/UE.PDA/DE de 27 de junio de 2023, se aprobó la Directiva n.° 01-2023-GR.APURÍMAC/U.E.PDA denominada “Lineamientos para la administración y control de la caja chica de la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo Apurímac para el año 2023” en adelante “Directiva”, mediante el cual se estableció los lineamientos que regulan la habilitación, administración, control y custodia de los fondos asignados a las cajas chicas aperturadas con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo Apurímac en adelante “Entidad”.

Al respecto, mediante Oficio n.° 297-2024-CGR-OCI-GORE/APURÍMAC de 29 de febrero de 2024, se acreditó la Comisión de Control para ejecutar el servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control; en atención a ello, se elaboró el Formato n.° 1- Verificación de habilitación de caja chica a horas 10:02 am de 29 de febrero de 2024.

En ese contexto, se verificó la Resolución Administrativa n.° 01-2024-G.RAPURÍMAC/UE.PDA/ADM de 6 de febrero de 2024, mediante la cual se habilitó el fondo de caja chica del Proyecto, que tiene como responsable de la custodia y manejo a Angélica Maritza Pampañaupa Tambranco, por el monto de S/ 5 000,00; la misma que se efectivizó a través del comprobante de pago n.° 22 de 7 de febrero de 2024.

Asimismo, se evidenció la existencia del Recibo/Habilitación Provisional n.° 000523 de 8 de febrero de 2024, mediante el cual se habilitó a Noemí Huamani Juro, asistente administrativa del Proyecto, el



monto de S/ 1 000,00¹; el mismo que, a la fecha de la visita realizada por la Comisión de Control, no contaba con la correspondiente rendición, inobservándose de esta manera lo establecido en el literal g) del numeral 7.2.1 "De las Obligaciones de los/as Responsables del Manejo de la Caja Chica" de la Directiva, el cual refiere: "(...) *Requerir la rendición de cuenta de los recibos provisionales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido. De no obtener respuesta debe informar de inmediato a la Dirección de Administración para que comunique a las instancias respectivas para las acciones administrativas que correspondan (...).*"

Así también, se evidenció el Recibo/Habilitación Provisional n.º 000524 el cual no cuenta con el llenado del espacio de la fecha² y observaciones; con el cual se habilitó a Noemí Huamani Juro, asistente administrativa del Proyecto el importe de S/ 1 000,00, pese a que, la precitada asistente administrativa contaba con el Recibo/Habilitación Provisional 000523 de 8 de febrero de 2024 pendiente de rendición, actuar con el cual la responsable del manejo de la caja chica incumplió lo establecido en el literal h) del numeral 7.2.2 "De las prohibiciones de los/as Responsables del Manejo de la Caja Chica" de la Directiva, que refiere: "(...) *Hacer entrega de Fondo de Caja Chica al personal que mantiene recibos provisionales pendientes de rendir cuenta (...).*"

Cabe precisar que, el formato de Recibo/Habilitación Provisional utilizado por Angélica Maritza Pampañaupa Tambranco, responsable de la custodia y manejo de fondo de caja chica de la Entidad, no consigna el objeto al cual será destinado el habilito, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Recibo/Habilitación Provisional n.º 000524



RECIBO/HABILITACIÓN PROVISIONAL

IMPORTE S/ 1,000.00 N° 000524

Yo, Noemí Huamani Juro recibo de la recepción del Fondo para pago en efectivo de la Unidad de Tesorería (Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA 004 PRO DESARROLLO) la Cantidad de (en letras) Seis mil con 00/100 nuevos soles

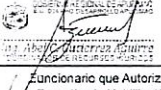
Importe que utilizare para atender los gastos: en ejecución del Proyecto a mi cargo

APELLIDOS Y NOMBRES : Huamani Juro Noemí
 CONDICIÓN : Contratado
 CARGO ACTUAL : Asistente Administrativo
 C/P N° : 001-2024
 Correl/ Meta : 001-2024
 S.I.A.F. : Coordinación de Recursos Humanos
 Dependencia : Coordinación de Recursos Humanos

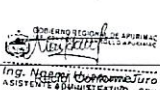
AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

El suscrito AUTORIZA a la Dirección de Administración para proceder y efectuar el descuento del presente vale de mis Haberes - Honorarios, y demás acciones administrativas correspondientes, en caso no ser rendido documentadamente en el plazo establecido de 72 hrs; Art. 39 de la Directiva de Tesorería y la Directiva N° 001 11-EF/77.15-GR-APURIMAC.

Abancay, 28 de Febrero del 2024

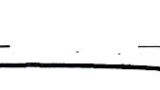

 Funcionario que Autoriza y
 Garantiza la Habilitación
 Firma y Sello

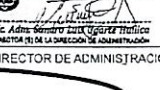

 Ing. Angélica Maritza Pampañaupa Tambranco
 DIRECTORA EJECUTIVA


 Ing. Noemí Huamani Juro
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 DNI N° 71342540 - CRN

AUTORIZACIÓN DEL EGRESO DE FONDOS :


 Funcionario que Autoriza y
 Garantiza la Habilitación
 Firma y Sello


 Lic. Angélica Maritza Pampañaupa Tambranco
 DIRECTORA EJECUTIVA


 Ing. Noemí Huamani Juro
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 DNI N° 71342540 - CRN

OBSERVACIONES:

¹ De la revisión del Recibo/Habilitación Provisional n.º 000523 de 8 de febrero de 2024, se observó que no cuenta con el llenado del espacio de observaciones, desconociéndose el destino para el cual se solicitó el habilito.

² Cabe precisar que, el espacio de la fecha del Recibo/Habilitación Provisional n.º 000524, fue llenado durante la Visita realizada por la Comisión de Control

Sin embargo, el “Formato 1 - Recibo Provisional”, aprobado por la Directiva, sí establece los precitados datos, que permiten conocer y controlar que el monto asignado sea destinado a los fines correspondientes, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Formato 1 - Recibo Provisional

Sin embargo, este formato no es utilizado por la responsable de la custodia y manejo de caja chica de la Entidad, inobservando de esta manera lo establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva, el cual indica: “La entrega de dinero mediante Recibo Provisional de hace siempre y cuando tenga autorización (...); **para la entrega se utiliza el Formato N° 1 “Recibo Provisional”**”. (El énfasis es agregado).

No obstante ello, durante la verificación de los fondos de caja chica realizada el 29 de febrero de 2024, los servidores responsables de su manejo, manifestaron que: “(...) **el segundo habilito³, son para gastos de la actividad cultural y otros del Apu Tusuy** (...)”, (El énfasis es agregado) tal como consta en las observaciones del Formato n.º 1- Verificación de habilitación de caja chica .

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- Directiva Administrativa n.º 001-2023-GR.APURÍMAC/UE.E.PDA “Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo Apurímac para el año fiscal 2023, aprobada con Resolución Directoral n.º 065-2023-G.R.APURÍMAC/UE.PDA/DE de 27 de junio de 2023.

“7.2.1 De las Obligaciones de los/as Responsables del Manejo de Caja Chica

(...)

g. Requerir la rendición de cuenta de los recibos provisionales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido. De no obtener respuesta debe informar de inmediato a la Dirección de Administración para que comunique a las instancias respectivas para las acciones administrativas que correspondan.

7.2.2 De las Prohibiciones de los/as Responsables del Manejo de la Caja Chica

(...)

h. Hacer entrega de Fondos de la Caja Chica al personal que mantiene recibos provisionales pendientes de rendir cuenta.

7.1 Del Recibo Provisional

7.4.1. La entrega de dinero mediante Recibo Provisional de hace siempre y cuando tenga autorización por el director de Administración, o en su ausencia, el Director Ejecutivo. Debiendo

³ Refiriéndose al realizado mediante Recibo/Habilitación Provisional n.º 000524 de 28 de febrero de 2024.



realizar su rendición documentada dentro de las 48 hora de recibida; para la entrega se utiliza el Formato N° 1 "Recibo Provisional".

De lo expuesto, se tiene que la responsable de la custodia y manejo del fondo de caja chica, realizó habilitaciones al margen de la Directiva Administrativa N° 001-2023-GR.APURÍMAC/UE.E.PDA "Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo Apurímac para el año fiscal 2023, situación que pone en riesgo la disponibilidad del fondo de caja chica y afecta la transparencia y el correcto uso de los fondos públicos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la verificación del manejo de fondo fijo para la caja chica en el Proyecto gestión integral de la Microcuenca Mariño, de la provincia Abancay-Apurímac, de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la verificación del manejo de fondo fijo para la caja chica en el Proyecto "Gestión integral de la microcuenca Mariño, de la provincia Abancay-Apurímac", de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la verificación del manejo de fondo fijo para la caja chica en el Proyecto "Gestión integral de la microcuenca Mariño, de la provincia Abancay-Apurímac", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del manejo de fondo fijo para la caja.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, las acciones preventivas o correctivas a ser adoptada de manera inmediata, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Abancay, 1 de marzo de 2024.


Fritz Huamán Alarcón
Integrante


Dennis Helmle Camacho
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

"DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD"

1. VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA EN EL PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE LA MICROCUENCA MARIÑO, DE LA PROVINCIA ABANCAY-APURÍMAC, DE LA UNIDAD EJECUTORA 004 PRO DESARROLLO

N°	Documento
1	Formato n.º 1- Verificación de habilitación de caja chica de 29 de febrero de 2024.



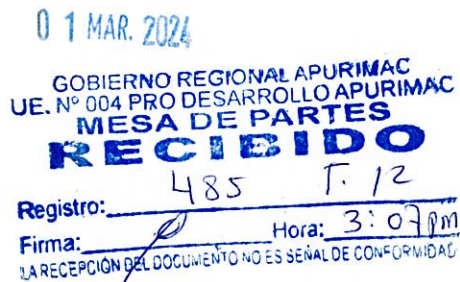


Abancay, 01 de marzo de 2024.

OFICIO N° 308 -2024-CG-OCI-GORE/APURÍMAC

Señor:

Anibal Ligarda Samanez
Director
Dirección Ejecutiva 004 – Pro Desarrollo
Abancay/Abancay/Apurímac



ASUNTO : Notificación de Informe Orientación de Oficio N° 007-2024-OCI/5333-SOO

REF. : a) Artículo de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al manejo de fondo fijo para caja chica en el proyecto gestión integral de la Microcuenca Mariño, de la provincia Abancay-Apurímac, de la unidad ejecutora 004 Pro Desarrollo, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 007-2024-OCI/5333-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que corresponda, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Dennis Helme Camacho
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

Cc
Archivo